

El miércoles 22 de febrero de 2017, se ha celebrado reunión ordinaria del Comité Intercentros de Hipermercados Carrefour, donde se han tratado distintas cuestiones que afectan a la práctica totalidad de centros y empleados de la compañía y de las cuales damos traslados de los más importantes.

1) ACUERDO DISMINUCIÓN DE JORNADA 2016



En esta reunión hemos conocido el número de trabajadores que durante el año pasado, **disfrutaron de la jornada libre**, fruto del acuerdo alcanzado el 28 de abril de 2016, del que **FETICO** fue promotor después de la reunión de Comisión Mixta donde se planteó.

Ha supuesto que más de 20.000 empleados han tenido un día libre, que ha sido disfrutado mayoritariamente junto a las vacaciones o junto a algún otro día de descanso por compensación de trabajo en domingo/festivo, o propio descanso semanal.

Y EN ESAS ESTAMOS. Llevando dicho punto como uno de nuestros ejes de la plataforma, para que se siga reduciendo la jornada de todos los trabajadores, no solo a nivel de CARREFOUR sino del propio sector, en la negociación del convenio colectivo de la que estamos permanentemente informando.

2) SENTENCIA TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO, CON RELACIÓN A LA NOCTURNIDAD.



Recientemente el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y dos resoluciones de nuestro más alto tribunal (Tribunal Supremo) han resuelto, en el sentido de abonar determinados complementos de puesto de trabajo (en nuestro caso la nocturnidad), incluso en los periodos de vacaciones anuales de los trabajadores.

Hemos planteado en esta reunión, la puesta en marcha de esta medida de abono de la nocturnidad en el periodo de vacaciones anuales, a lo que la Empresa ha mostrado su compromiso a estudiar una fórmula de llevarlo a cabo junto a las aportaciones que haga el propio Comité Intercentros, que logre en breve, un acuerdo donde estos trabajadores que realizan trabajos nocturnos (entre las 22.00h y las 6.00h) y cobran por los mismos, también perciban un promedio de estas cantidades en los meses en los que disfrutaban sus vacaciones.

3) ADAPTACIONES DE LOS CALENDARIOS TRIMESTRALES A LAS PROPUESTAS DEL COMITÉ.



Y seguimos “erre que erre”; al menos **FETICO**. No vamos a desistir en seguir argumentando ante la Dirección de la Empresa, la conveniencia de adaptar los calendarios trimestrales de los trabajadores, de tal manera, que estos sean más entendibles.

Que aparezca la Jornada anual contratada del empleado.

Que aparezca en cada trimestre el número de horas que han sido planificadas.

Que aparezca en los días de descanso el motivo de los mismos.

Y varias cuestiones más que lo hagan más práctico y útil.

Parece que alguna novedad puede ver la luz en breve, pero todavía no está totalmente perfilada; más aún cuando la propia negociación del convenio puede modificar cualquier cuestión relacionada con la distribución y comunicación de la jornada.

4) DEVOLUCIONES IMPORTES POR INCAPACIDAD TEMPORAL



Como todos/as sabéis, si algún empleado ha tenido un único proceso de incapacidad temporal, en donde le fueron detraídos de sus salarios los tres primeros días, le serán devueltos los correspondientes al Salario Base de Grupo, si no padeciera otro proceso más a lo largo del año.

Informaros que el 80% de los trabajadores que tuvieron algún proceso de incapacidad temporal durante el año 2016 y les retuvieron los tres primeros días, en la nómina del mes de enero han recuperado como os decíamos, las cantidades correspondientes al salario base del grupo profesional al que pertenezcan.

Para más información consulta el acta de la reunión o pregunta a los delegados de tú centro.